



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-14292972- GCABA-LOTBA Aprueba y Adjudica Contratación Menor - Proceso de Compras LOTBAC N° 1-0024-CME22

VISTO: la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), las Resoluciones de Directorio N° 114-LOTBA/18, N° 122-LOTBA/18, N° 36-LOTBA/19, N° 75-LOTBA/19, N° 179-LOTBA/19, la Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 616-LOTBA/22, el Expediente Electrónico N° EX-2022-14292972-GCABA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto, tramita la Contratación Menor - Proceso de Compras LOTBAC N° 1-0024-CME22, cuyo objeto es la adquisición de insumos sanitarios y elementos relacionados para el uso en tareas de mantenimiento en esta Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., realizada al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 75-LOTBA/19, gestionada bajo el Portal de Compras LOTBAC, aprobado por Resolución de Directorio N° 122-LOTBA/18;

Que mediante Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 616-LOTBA/22, se autorizó el llamado de la Contratación, se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-17029047-GCABA-LOTBA) y las Especificaciones Técnicas (IF-2022-16338836-GCABA-LOTBA) que rigen el procedimiento en cuestión y se fijó la fecha de apertura de ofertas para el día 31 de mayo de 2022, 15:00 horas;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones efectuó invitaciones a cotizar (cfr. IF-2022-18638232-GCABA-LOTBA) y publicó el presente procedimiento de convocatoria en la página web de esta Sociedad del Estado (cfr. IF-2022-18693515-GCABA-LOTBA) en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. IF-2022-18693391-GCABA-LOTBA) y en el Portal de Compras LOTBAC;

Que en la fecha establecida operó la apertura de ofertas, habiéndose presentado la firma Horacio y Guillermo Scopazzo S.R.L. (CUIT N°: 30-63175295-7), y las personas humanas Juan Marcelo Tortorelli (CUIT N°: 20-23374886-3), Iván Ezequiel Ardizón (CUIT N°: 20-22294264-1) y Pablo Trucco (CUIT N°: 20-27183371-8), habiéndose generado en el Sistema de Compras LOTBAC el Acta de Apertura correspondiente (cfr. IF-2022-20046220-GCABA-LOTBA);

Que la Subgerencia de Infraestructura y Servicios, en carácter de área técnica requirente, analizó el cumplimiento de los requisitos técnicos por parte de las ofertas presentadas, señalando que la oferta de Juan Marcelo Tortorelli cumple con los requerimientos de los Renglones 1, 2, 4, 5 y 6; la oferta de Horacio y Guillermo Scopazzo S.R.L. cumple con los requerimientos de los Renglones 2 y 5; y las ofertas de Iván Ezequiel Ardizón y Pablo Trucco cumplen con los requerimientos de los Renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (cfr. IF-

2022-20661711-GCABA-LOTBA e IF-2022-22426570-GCABA-LOTBA);

Que por otra parte, surge del referido análisis que la oferta de Juan Marcelo Tortorelli no cumple con los requisitos técnicos correspondientes al Renglón 3 debido que cotiza un modelo distinto al solicitado en las Especificaciones Técnicas; y que la oferta de la firma Horacio y Guillermo Scopazzo S.R.L. no cumple con los requisitos técnicos correspondientes al Renglón 3 por haber ofertado un modelo no reforzado, ni con los requisitos técnicos del Renglón 4 por no ofertar el artículo conforme el volumen/peso requerido en las Especificaciones Técnicas, correspondiendo por ende calificar tales renglones como desestimados en virtud de lo normado en el Artículo 49 inciso b) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E.;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones conforme a lo normado en el Artículo 11 inciso c) apartado viii), confeccionó el cuadro comparativo de ofertas, en el que se reflejan los valores unitarios y totales cotizados por renglón por parte de los oferentes y el respectivo porcentual de desvío (cfr. IF-2022-21382828-GCABA-LOTBA);

Que por todo lo expuesto precedentemente, corresponde concretar la adjudicación de la Contratación Menor - Proceso de Compras LOTBAC N° 1-0024-CME22, de acuerdo al siguiente detalle: a favor de Juan Marcelo Tortorelli el Renglón N° 1; a favor de Horacio y Guillermo Scopazzo S.R.L. los Renglones N° 2 y 5; a favor de Iván Ezequiel Ardizón los Renglones N° 3 y 4; y por último, a favor de Pablo Trucco el Renglón N° 6, por ajustarse a lo requerido en las Especificaciones Técnicas como así también a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales, y resultar respectivamente, las ofertas más convenientes a los intereses de esta Sociedad;

Que de la consulta al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) (cfr. IF-2022-21353567-GCABA-LOTBA), surge que las firmas se encuentran en estado inscriptas;

Que la Gerencia Administrativa y Técnica y las Subgerencias de Infraestructura y Servicios, de Gestión Administrativa, de Adquisiciones y Contrataciones y de Asuntos Legales, han tomado la intervención que resulta de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes de las Resoluciones de Directorio N° 114-LOTBA/18, N° 36-LOTBA/19 y N° 179-LOTBA/19,

EL PRESIDENTE DE LOTERÍA

DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.

A CARGO DE LA GERENCIA GENERAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor - Proceso de Compras LOTBAC N° 1-0024-CME22, que tiene por objeto la adquisición de insumos sanitarios y elementos relacionados para el uso en tareas de mantenimiento en esta Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y 11, inciso c), del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E.

Artículo 2°.- Desestímase la oferta correspondiente al Renglón N° 3, presentada por el Sr. Juan Marcelo Tortorelli (CUIT N°: 20-23374886-3), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Desestímase la oferta correspondiente a los Renglones N° 3 y 4, presentada por la firma Horacio y Guillermo Scopazzo S.R.L. (CUIT N°: 30-63175295-7) por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Artículo 4°.- Adjudícase la Contratación Menor - Proceso de Compras LOTBAC N° 1-0024-CME22, a favor de Juan Marcelo Tortorelli (CUIT N°: 20-23374886-3) el Renglón N° 1; a Horacio y Guillermo Scopazzo S.R.L. (CUIT N°: 30-63175295-7) los Renglones N° 2 y 5; a Iván Ezequiel Ardizón (CUIT N°: 20-22294264-1) los Renglones N° 3 y 4; y por último, a Pablo Trucco (CUIT N°: 20-27183371-8) el Renglón N° 6, de conformidad

a lo previsto en el IF-2022-22613429-GCABA-LOTBA que como Anexo, forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°.- Autorízase a la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones y/o al Departamento de Gestión y Seguimiento de Adquisiciones, y/o al Departamento de Planificación y Control de Proveedores, a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas mencionadas en el Artículo precedente.

Artículo 6°.- Encomiéndase a la Subgerencia de Infraestructura y Servicios, la conformación de la entrega de los bienes, en virtud de lo establecido en el Artículo 4°.

Artículo 7°.- Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica y/o a la Subgerencia de Gestión Administrativa, a la realización de los pagos correspondientes, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 8°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones, realícense las tramitaciones y comunicaciones a las que hubiere lugar.